RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 07 de mayo de 2021

REFERENCIA: Restitución No. 2021-00432

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Dirija la demanda al juez de conocimiento ante el cual cursa la misma, es decir al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá de esta ciudad. Núm. 1° Art. 82 del C.G.P.

2. Determine en los hechos de la demanda cuales son las obligaciones contractuales adquiridas por el demandante y cuáles eran las de la demandada.

3. En concordancia con las obligaciones contractuales de cada parte, requeridas en el numeral anterior, especifique en los hechos, cuáles fueron incumplidas.

4. Excluya la pretensión tercera, por cuanto no es propia de la naturaleza del proceso que se adelanta.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 17

Fijado hoy 10 de mayo de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria
lblt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd40d5ef432ec88f33bbf60f9e9fe8e3fdcaef3bac80a0acc1a1802680c6695f**
Documento generado en 06/05/2021 03:35:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica